

RESOLUCIÓN N° 2998 /2017

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 08 SET. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 26584, de fecha 07 de Agosto de 2017;
2. Resolución N° 2508, de fecha 30 de Agosto de 2017, que autoriza patente provisoria a Contribuyente;
3. Ord N° 30/487, de fecha 24 de Agosto de 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
4. Resolución Exenta N° 1713251146, de fecha 14 de Julio de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Certificado de Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A-15 de fecha 08 de Septiembre de 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:


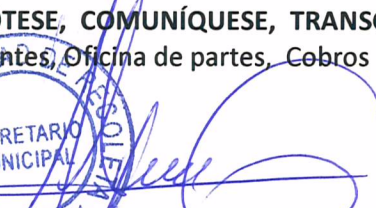
1º MODIFÍCASE el estado del permiso, enrolado con la patente N°9-754688, a nombre de **HERMINDA VERA ALVARADO**, Rut. **4.583.533-2**, con domicilio comercial en **ARTESANO N° 719, LOCAL 91**, de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para ejercer el giro **ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRIOS, JUGOS DE FRUTAS E INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2508, de fecha 03 de Agosto de 2017, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/jam
07.09.2017



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1268493